



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 018 – 2021 – MDA

Asia, 27 Marzo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Marzo del 2021; Informe N° 013-2021-SGC/MDA, de fecha 20 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; Informe N° 096-2021-GAF/MDA, de fecha 24 de marzo del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas; Opinión Legal N° 025-2021-GAJ/MDA, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Dictamen N° 001-2021-CACF/MDA, de fecha 27 de marzo del 2021, emitido por la Comisión de Administración, Contabilidad y Finanzas;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se indica que es atribución del Alcalde: “Someter a aprobación del consejo municipal, del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido”, asimismo conforme al numeral 17) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Consejo Municipal: “Aprobar el balance y la memoria”;

Que, el Consejo Municipal, constituye un órgano de gobierno que cumple funciones normativas y de fiscalización. Está integrado por el alcalde (sa) y los (as) regidores (as).

Que conforme al Artículo 54° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades hace referencia a CONTABILIDAD MUNICIPAL, señalando: “La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad públicas, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal,

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 018 – 2021 – MDA

*bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el consejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”;*

Que, el Sistema Nacional de Contabilidad conforma la Administración Financiera del Sector Público y tiene por finalidad establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, a fin de elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, necesarias para realizar el planeamiento y la toma de decisiones a fin de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública, el mismo que se encuentra regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1438;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos 1, 2 y 4 del párrafo 5.2) del Artículo 5° del **Decreto Legislativo N° 1438**-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública, establecer las condiciones normativas para la presentación de la rendición de cuentas de las entidades del Sector Público, necesaria para realizar el planeamiento y la toma de decisiones, además de facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública;

Que, de acuerdo al sub numeral 1, 2 y 3 del numeral 8.1) del Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1438 señala: “El Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: **1) Cumplir y hacer cumplir** las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo y las disposiciones emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; **2) Presentar** la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeñen; **3) Suscribir y remitir** la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. La condición de omisa a dicha presentación no exime al Titular de la misma de disponer la inmediata remisión de la rendición, debiendo informar las razones de la omisión, los nombres de los funcionarios, personal de confianza y servidores responsables de la formulación, elaboración y presentación de la información”;

Que, en el contexto del citado marco normativo, según **Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01**, aprobó la Directiva N° 003-2020-EF/51.01 “Normas para la preparación y presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos para cierre del Ejercicio Fiscal 2020”; asimismo, mediante **Resolución Directoral N° 023-2020-EF/51.01** aprobó la Directiva N° 004-2020-EF/51.01 “Normas para la Preparación y Presentación de la Información financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, Banco Central de Reserva del Perú, Caja de Pensiones Militar Policial y Otros fondos, para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2020”, cuya vigencia rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2020, siendo además que mediante resolución Directoral N° 004-2021-EF/51.01, de fecha 18 de marzo del 2021 se modifica las Resoluciones Directorales antes mencionada;

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 018 – 2021 – MDA

Que, el numeral 23.2) del Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1438, establece que el plazo para la presentación de rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, en este contexto es preciso señalar que la información contenida tanto en los Informes Financieros y Presupuestales corresponde a información técnica que han sido elaboradas por la Sub Gerencia de Contabilidad siendo de su exclusiva responsabilidad el contenido del mismo, por lo que la presente opinión legal gira en cuanto al cumplimiento de los requisitos de forma de la normatividad vigente, no asumiendo la responsabilidad por la información que allí se menciona y detalla. Por lo que el presente no implica la aprobación de los procedimientos, ni los actos administrativos que los Estados Financieros y Presupuestales sustentan, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley;

Que, mediante Informe N° 013-2021-SGC/MDA, de fecha 20 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad: **a)** Remite estados financieros y presupuestarios del año 2020 para información y aprobación del Pleno de Concejo; **b)** Señala que la información financiera presupuestal del año 2020 se presentan ante la entidad rectora y se han elaborado conforme a la Directiva N° 003-3030-EF/51.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01; **c)** Señala que la información ha sido validada por el Sectorista de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública-Región Lima; **d)** Además que se firmaron las actas con firmas digitales, las conciliaciones recíprocas con las entidades que mencionan;

Que, mediante Informe N° 096-2021-GAF/MDA, de fecha 24 de marzo del 2021 la Gerencia de Administración y Finanzas ELEVA los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020**, de la Municipalidad Distrital de Asia, señalando: Que la información han sido elaborados tanto por la sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, asumiendo dichas áreas la responsabilidad que su elaboración acarrea, ahora bien en cuanto a **LA MEMORIA ANUAL**, de la Entidad ha sido elaborada de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta la información derivada tanto por la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente descrita líneas arriba. Que, en ese sentido se corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efecto de emitir la **OPINION LEGAL** que corresponda para la Aprobación de los **ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL AÑO 2020 Y LA MEMORIA ANUAL 2020**;

Que, se visualiza el Oficio N° 019-2021-MDA/A, de fecha 19 de marzo del 2021 donde el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asia remite dicha Información Financiera y Presupuestaria a la Dirección General de Contabilidad Pública, señalando: **QUE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE ELABORAR LA INFORMACION ANTES SEÑALADA Y QUE ESTA INDICADA EN EL FORMATO “FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE LA ELABORACION, PRESENTACION Y SUSCRIPCION DE LA INFORMACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA” HAN SIDO REVISADOS EN DETALLE LOS DOCUMENTOS INCLUIDOS EN LA PRESENTACION DIGITAL”.**

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 018 – 2021 – MDA

Que, conforme al Artículo 100° y al numeral b) del Artículo 101° del Reglamento Interno de Concejo se señala: Que son atribuciones de la Comisión Ordinaria de Administración, Contabilidad y Finanzas: “Proyectar los dictámenes sobre aprobación del Presupuesto Municipal, el balance General y la Memoria Anual”, por lo que debe ser derivado a dicha Comisión a efecto de cumplir con lo descrito, cumplido que sea con la emisión del Dictamen correspondiente **ELEVADO** todo lo actuado a efecto que el Consejo Municipal proceda a evaluar si corresponde la aprobación de los estados financieros, Presupuestarios y la Memoria Anual del ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, mediante Opinión Legal N° 025-2021-GAJ/MDA, de fecha 25 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en la cual indica que la información han sido elaborados tanto por la sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, asumiendo dichas áreas la responsabilidad que su elaboración acarrearán; concluyendo que: a) Se derive todo lo actuado a la Comisión Ordinaria de Administración, Contabilidad y Finanzas a efecto que emita el Dictamen que corresponda; b) Se eleve al Pleno de Concejo para su aprobación;

Que, mediante Carta N° 037-2021-SG/MDA, de fecha 26 de marzo del 2021, en la cual la Secretaria General remite todo lo actuado correspondiente a la Memoria Anual y Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Asia, a la Comisión Ordinaria de Administración, Contabilidad y Finanzas

Que, mediante Carta N° 005-2021-CM-CACF-MDA, de fecha 27 de marzo del 2021, mediante la cual la presidenta de la Comisión de Administración, Contabilidad y Finanzas remite el Dictamen N° 001-2021-CACF/MDA, de fecha 27 de marzo del 2021, señalando que la Comisión no asume la responsabilidad por la información que se detalla y menciona, por lo que el presente Dictamen no implica la aprobación de los procedimientos, ni los actos administrativos que los Estados Financieros y Presupuestales sustentan, los que son objeto de acciones de control por parte de los Órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de Marzo del 2021, se puso a consideración del Concejo Municipal la Memoria Anual y Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Asia, cuya aceptación se aprueba por mayoría;

Que, estando al amparo de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MEMORIA ANUAL Y ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA**, cuya información han sido elaborados tanto por la sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, asumiendo dichas áreas la responsabilidad que su elaboración acarrearán.

*Asia, Capital Turística del Verano*

☎ 96110-6986  
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
🌐 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 018 – 2021 – MDA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que la aprobación de los Estados Financieros y la información presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020, no implica aprobar el contenido ni la legalidad del gasto que se sustenta, los cuales están sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la presentación del Ejercicio Fiscal 2020 y la Memoria Anual 2020 ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE



*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

[www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)

